

ADJUDICA LICITACION DE CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER UN TERRENO SITUADO AL SUR DE LA CIUDAD DE VALDIVIA, EN EL SECTOR DE LAS CALLES AVDA. PEDRO MONTT Y AVDA. ALCALDE LUIS DAMANN, COMUNA DE VALDIVIA, X REGION, A LA EMPRESA AGUAS DECIMA S.A.

SANTIAGO, 25 FEB. 2002

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
1 MAR. 2002 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION SUBSECRETARIA DE OO. PP. OFICINA DE PARTES		
REF. POR		
IMP. TAC.		
ANOT. POR		
IMP. TAC.		
DEDU. INTA.		

N° **345**

VISTOS:

- El D.F.L. N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo N° 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997.
- El artículo 33 A del D.F.L. M.O.P. citado en la letra a) precedente.
- El D.S. M.O.P. N° 2619/98, que aprobó las Normas y Bases Generales para Procesos de Concesiones Sanitarias con Uno o Varios Postulantes y Por Licitación Pública.
- El llamado a licitación pública de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para la atención de un terreno situado al sur de la Ciudad de Valdivia, en el sector de las calles Avda. Pedro Montt y Alcalde Luis Damann, Comuna de Valdivia, X Región, y las Bases de Licitación aprobadas

TRAMITADO
 22 MAR 2002
 FECHA

TOMADO RAZON
 20 MAR 2002
 CONTRALORIA GENERAL

por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

- h) Las publicaciones del extracto de la Licitación Pública, efectuadas en los diarios Oficial y Austral de Valdivia, con fecha 01 de febrero de 2001.
- i) El acto de recepción de la postulación de fecha 02 de abril de 2001.
- j) La postulación presentada por la Empresa AGUAS DECIMA S.A. para atender la zona de concesión en Licitación.
- k) Los antecedentes presentados en el acto público por dicha postulante.
- l) El oficio SISS N°3065, de 12 de diciembre de 2001.
- m) El reestudio de su propuesta tarifaria efectuado por AGUAS DECIMA S.A.
- n) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de febrero de 2002.
- o) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código SC – 10-35, informada por AGUAS DECIMA S.A., visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- p) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 546 de 15 de febrero de 2002.
- q) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 A del DFL MOP N°382/88, la Superintendencia de Servicios Sanitarios realizó un llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender un terreno situado al sur de la Ciudad de Valdivia, en el sector de las calles Avda. Pedro Montt y Avda. Luis Damann, Comuna de Valdivia, X Región, por tratarse de una zona ubicada dentro de los límites urbanos de dicha comuna y existir la necesidad de la provisión de los servicios sanitarios.

- b) Que, se presentó únicamente la postulación de la Empresa AGUAS DECIMA S.A., cuya solicitud de concesiones sanitarias se ha tramitado conforme al procedimiento de una Licitación Pública de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88, su Reglamento y el DS MOP N°2619/98.
- c) Que, la postulante a la Licitación hizo entrega, en el Acto Público a que se refiere el Art. 14° del DFL N°382/88, los antecedentes técnicos y legales y su propuesta tarifaria para el área de la Licitación.
- d) Que, las tarifas determinadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios e informadas al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aplicables para dicha área, no tuvo observaciones por parte de dicho Ministerio.
- e) Que, siendo las tarifas ofrecidas por la postulante superiores a las determinadas por la autoridad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 15° inciso 2° del DFL MOP N°382/88 y artículo segundo Numeral 15° del DS MOP N°2619/98, la Superintendencia, mediante Ord. N°3065/01, comunicó las tarifas a dicho postulante.
- f) Que, la postulante, según Carta de fecha 08 de febrero de 2002, y haciendo uso de la facultad establecida en los artículos citados en la letra precedente, optó por rebajar su propuesta tarifaria y allanarse a las determinadas por la autoridad.
- g) Que, la solicitud de concesiones sanitarias y los antecedentes presentados por la empresa AGUAS DECIMA, cumplen con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios
- h) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC - 10-35.

D E C R E T O

- 1.- **ADJUDICASE** a la empresa **AGUAS DECIMA S.A.** S.A. RUT N°96.703.230-1, domiciliada en calle San Carlos N° 147, ciudad de Valdivia, X Región, la licitación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para la atención de un terreno situado al sur de la Ciudad de Valdivia, en el sector de las calles Avda. Pedro Montt y Avda. Alcalde Luis Damann, Comuna de Valdivia, X Región.

- 2.- El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC 10 - 35 " Ampliación de Concesión Ciudad de Valdivia. Sistema de Agua Potable. Territorio Operacional " y N° SC 10 - 35 "Ampliación de Concesión. Sistema de Aguas Servidas. Territorio Operacional ", que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento, (año 2005) el concesionario consulta dar servicio a 463 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias, cantidades que se mantendrán hasta el final del periodo de previsión (año 2.015).

- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 10 - 35, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en concesión, que la empresa AGUAS DECIMA S.A. propuso ejecutar.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 8.- El nivel tarifario propuesto por la empresa AGUAS DECIMA S.A., de acuerdo al D.F.L. M.O.P. N°70/88, será fijado mediante Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las

correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se adjudican por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado decreto.

- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N° 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC 10 - 35:
 - Plano de territorio operacional de distribución de agua potable.
 - Plano de territorio operacional de alcantarillado de aguas servidas.
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

COMISIÓN EJECUTIVA GENERAL
Departamento de la Vivienda y Urbanismo
Vivienda, Urbanismo y Transportes

4 MAR. 2002